

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia extrema el día 25 de septiembre de 2006, en 2 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 19, 20, 21, 22, 26 y 27 y Anexo I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número 655/2006 de fecha 2 de octubre de 2006, el Gobernador del Estado de Veracruz, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CNA) emitiera su opinión técnica respecto al Paso del Frente Frío No. 6 que interaccionó con un canal de baja presión prefrontal durante los días 25, 26, 27 y 28 de septiembre de 2006, causando lluvias intensas en zonas montañosas y sur del Estado, en los municipios de Agua Dulce, Santiago Tuxtla, San Andrés Tuxtla, Angel R. Cabada, Saltabarranca, Isla, Acayucan, Tatahuicapan de Juárez, Pajapan, Jalcomulco, Juchique de Ferrer, Misantla, Huayacocotla y Tantoyuca de esa Entidad Federativa.

Que mediante oficio número BOO.- 644 de fecha 4 de octubre de 2006, recibido por el Estado de Veracruz el 5 de octubre de 2006, la CNA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: derivado del análisis de la información cualitativa y cuantitativa en opinión de la Comisión Nacional del Agua de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN, se corrobora la ocurrencia de lluvia extrema el día 25 de septiembre de 2006, en los municipios de Santiago Tuxtla y San Andrés Tuxtla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que con fecha 6 de octubre de 2006, se llevó a cabo la Instalación del Comité de Evaluación de Daños.

En consecuencia, con fecha 19 de octubre de 2006 se llevó a cabo la sesión de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños (CED), en la cual se presentó el diagnóstico de los recursos necesarios para la atención de los daños, así como la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA EXTREMA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006, EN 2 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre a los municipios de Santiago Tuxtla y San Andrés Tuxtla del Estado de Veracruz.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 27 de las Reglas de Operación del FONDEN.

México, Distrito Federal, a diecinueve de octubre de dos mil seis.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.